



INFORME DE INTERVENCIÓN

Manuel Claramunt Alonso como Interventor del Ayuntamiento de Puçol, en base a lo que establece el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vengo a emitir el siguiente INFORME.

1. OBJETO DEL INFORME.

Poner de manifiesto si el Ayuntamiento de Puçol ha concedido subvenciones o cualquier tipo de ayudas a los Grupos Políticos desde la constitución de la Corporación en las últimas elecciones locales de mayo de 2015.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- ✓ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- ✓ Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

3. CONCLUSIÓN.

*Una vez analizados los registros contables, pongo en conocimiento para su publicación en el Portal de Transparencia, que los **Grupos políticos** que integran la Corporación desde las elecciones municipales de mayo de 2015 hasta hoy, **no han recibido ninguna ayuda o subvención pública del Ayuntamiento de Puçol.***

De ello informo, en descargo de mi cometido.

Puçol a, 29 de marzo de 2017

EL INTERVENTOR

Fdo. Manuel Claramunt Alonso